



Resolución Directoral

N° ~~319~~ -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 103-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, el Informe N° 517-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA/UL, el Memorando N° 001-A-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/LOG/MMPD, relacionado al encargo de funciones de responsable de la Unidad Funcional de Almacén General del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es considerada como Unidad Ejecutora, del Gobierno Regional de Cajamarca, y en el marco de la Ley N° 26842 – Ley general de salud tiene como objetivo llevar a cabo la representación del Estado en la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud a la sociedad;

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, los artículos 23° y 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; se aprueba vía resolución, lo que guarda relación con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, al respecto los artículos 75° y 76° del Reglamento citado anteriormente, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.





Resolución Directoral

N° 319-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de junio del 2023

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...).

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de responsable de la Unidad Funcional de Almacén General del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive del acto resolutive;

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2023, las funciones de responsable de la Unidad Funcional de Almacén General del Hospital General de Jaén, al C.P.C. GODOFREDO CALDERÓN ALBERCA; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.






Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA